



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°076-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 10 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente de Proceso N°2945, de fecha 30 de mayo de 2025, presentado por el Sr. Edilberto Cunya Valencia identificado con DNI N°41913898 y domiciliado en Mz. I Lt. 25 UPIS Pueblo Libre Sector Los Claveles, en su condición de Presidente del Comité Electoral solicita el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE UPIS PUEBLO LIBRE SECTOR LOS CLAVELES**; el Informe N°12-2025-GDS-SUPV-MDVO/CSG de fecha 27 de mayo de 2025; el Informe N°379-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-JACA con fecha 05 de junio de 2025, mediante el cual la Subunidad de Participación Vecinal deriva el informe técnico para el reconocimiento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la "Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú" – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" – Ley N°27972, se establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", el artículo 112° dispone que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; señalando en su artículo 113° que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos; como el de la participación a través de Juntas Vecinales;

Que, en el artículo 113° literal 6) de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante... Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 116° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que, los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024 se publica la **ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2024-MDVO-CM**, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones y Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre" vigente desde el día siguiente de su publicación y que rige el desarrollo de las elecciones de Juntas Vecinales Comunales del distrito; en el artículo 101° De los Resultados, Proclamación y Reconocimiento. se señala que, "1. La lista ganadora es aquella que haya obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos" y que, "2. La proclamación de la lista ganadora es realizada por el Comité Electoral, mediante la firma del Acta de Proclamación de ganadores; el Comité Electoral deberá ingresar la solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo electo de la JUVECO, la misma que será resuelta mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Social y cuyo periodo de mandato es de dos (02) años a partir de la emisión. La JUVECO saliente culminará sus funciones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°076-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 10 de junio de 2025

de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social, debiendo hacer la respectiva entrega de cargo y transferencia de bienes y enseres al nuevo Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal".

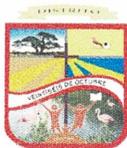
Que, el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza establece que, "La Junta Vecinal Comunal, es una organización social de participación poblacional con autonomía y sin fines de lucro, conformada por personas naturales con capacidad de ejercicio, residentes en un espacio físico determinado formalmente, sin distinción de ideología, raza, sexo, clase social, o creencia religiosa. La Junta Vecinal Comunal se reconoce por sus siglas, JUVECO y son elegidas para el periodo de tres (03) años, teniendo la posibilidad de ser reelegidas solo para un periodo inmediatamente consecutivo y siempre que se cumpla con no tener impedimento legal alguno contemplado en el presente reglamento".

Que, con Expediente de Proceso N°2945 fechado el 30 de mayo de 2025, el Sr. Edilberto Cunya Valencia identificado con DNI N°41913898 y domiciliado en Mz. I Lt. 25 UPIS Pueblo Libre Sector Los Claveles, en su condición de Presidente del Comité Electoral solicita el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE UPIS PUEBLO LIBRE SECTOR LOS CLAVELES** el mismo que fue elegido, mediante proceso electoral el domingo 25 de mayo del 2025; para ello cumple con adjuntar la Ficha de Inscripción de la Lista de Candidatos al Consejo Directivo Vecinal, la Declaración Jurada de los miembros del Comité Electoral, el Acta de Instalación, el Acta de Escrutinio, el Acta de Proclamación de Candidatos y copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo Vecinal elegidos.

Que, de acuerdo al Informe N°12-2025-GDS-SUPV-MDVO/CSG fechado el 27 de mayo de 2025, se realizó la veeduría del proceso electoral, realizado el domingo 25 de mayo de 2025 en conformidad con lo normado en la Ordenanza Municipal N°013-2024-MDVO-CM, numeral 12 del artículo 84° De las Funciones del Comité Electoral: "Solicitar la presencia antes, durante y después del Proceso Electoral de los veedores como agente consultivo de acompañamiento técnico normativo, de la Subunidad de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre"; la coordinación de la veeduría estuvo a cargo del Sr. Cleber Salazar Gallego de la Subunidad de Participación Vecinal, designado con Memorando N°009-2025-SUPV-MDVO/JACA de fecha 23 de mayo de 2025; al respecto informa que, se instaló 01 mesa de sufragio con presencia de los personeros de las 02 listas participantes; El proceso electoral se desarrolló en forma pacífica y con normalidad, con una concurrencia masiva sufragando 464 electores de 703 registrados en el Padrón Electoral, quedando como ganadora la Lista N°01 con 290 votos seguida de la Lista N°02 con 156 votos; 15 votos Nulos y 03 votos en Blanco. Se deja constancia que los personeros de ambas listas quedaron conformes con los resultados firmando el Acta de Escrutinio y el Acta de Proclamación de la Lista Ganadora asimismo no se presentaron observaciones en dichas actas.

Que, mediante el Informe N°379-2025-GDS-SGPPSS-SUPV-JACA, el responsable de la Subunidad de Participación Vecinal, con fecha 05 de junio de 2025, alcanza el informe solicitando el reconocimiento del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE UPIS PUEBLO LIBRE SECTOR LOS CLAVELES**, gestión 2025-2028, para el periodo de tres (03) años; el cual concluye que se ha verificado que, el Comité Electoral, ha cumplido con entregar la documentación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 101° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2024-MDVO-CM.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES" – LEY N°27972; ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2021-MDVO ARTÍCULO 99° LITERALES O) Y P) QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE; Y EN MÉRITO A LA DIRECTIVA N°001-2017-MDVO-A, APROBADA CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2017-MDVO-A, ACERCA DE LA DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR, HACIA LOS NIVELES JERÁRQUICOS INFERIORES QUE EN EL NUMERAL 6.2 DEL ARTÍCULO 6° ESTABLECE QUE EN MATERIA RESOLUTIVA, SERÁN RESUELTOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL LOS SIGUIENTES ACTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°076-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 10 de junio de 2025

ADMINISTRATIVOS: ... "6. EMITIR RESOLUCIONES SOBRE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL – JUVECO, DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, UPIS O URBANIZACIONES DEL DISTRITO; DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE UPIS PUEBLO LIBRE SECTOR LOS CLAVELES 2025-2028, para el periodo de tres (03) años, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente Resolución y culminará indefectiblemente el 10 de junio del 2028, el cual está presidido por el Sr. Dik Alan Camizan Santos, cuya conformación se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE VECINAL	DIK ALAN CAMIZAN SANTOS	40862245
2	VICEPRESIDENTE VECINAL	PABLO RONDOY PRECIADO	02766316
3	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	ELIA IRA GUERRERO JAIME	40690449
4	SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVOS	HUGO FEDERICO OLIVOS ROJAS	40451988
5	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	LOURDES MARICELA CARLOS ARO	09367456
6	SECRETARÍA DE SERVICIOS COMUNALES, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES	PATROCINIA MICAELA TESEN PEDEMONTE DE GARCIA	02774562
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y JUVENTUDES	KEYLI ANAI ALVAREZ PEÑA	71078372
8	SECRETARÍA DE DEPORTES	HILIA CONCEPCION MORE UBILLUS	40201278
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	EVELYN ANAIR TRONCOS CORREA	74832314
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MARIA MILENA FLORES CHUQUIPONDO	10694512
11	SECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE, PERSONA CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR	MARIA CONSUELO CHAVEZ BURGA	02848302
12	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	DARI NOE CHIROQUE ANCAJIMA	03385082
13	ACCESITARIO 01	ELIZABETT TIMOTEO SALAZAR	40428276
14	ACCESITARIO 02	DARWIN JUNIOR MENDOZA CHERO	72328204
15	ACCESITARIO 03	FILOMENA GARCIA SAAVEDRA	02815749

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER en el cargo de FISCAL VECINAL de la JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE UPIS PUEBLO LIBRE SECTOR LOS CLAVELES del Distrito Veintiséis de Octubre; como órgano de control y cumplir a cabalidad sus funciones establecidas en los artículos 40° al 43° de la ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2024-MDVO-CM, con neutralidad e imparcialidad, a doña:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N°076-2025-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 10 de junio de 2025

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	FISCAL VECINAL	MARCO ANTONIO CORNEJO QUENECHÉ	40428276



ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE UPIS PUEBLO LIBRE SECTOR LOS CLAVELES** dé cumplimiento a lo establecido en la **OCTAVA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°13-2024-MDVO-CM**, sobre el requisito de validez de la apertura y visado del Libro de Actas de Sesiones de Asamblea y el Libro de Actas de Sesiones de Consejo Directivo, por primera vez por parte de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente Vecinal del **CONSEJO DIRECTIVO VECINAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL (JUVECO) DE UPIS PUEBLO LIBRE SECTOR LOS CLAVELES** representado por la Sra. Dik Alan Camizan Santos domiciliado en UPIS Pueblo Libre Sector Los Claveles Mz. I Lt. 25; a Gerencia Municipal; Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, Subunidad de Participación Vecinal y a la Oficina de Tecnología e Informática para su publicación en la página oficial de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
 Lic. Néstor Reynaldo Herrera Beza
 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



Dik Alan Camizan Santos
 DNI : 40862245
 FECHA : 11-06-25
 HORA : 02:45 PM